



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
CAPITAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Capital Histórica de la Patagonia Argentina

PROYECTO DE DECLARACIÓN:

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Declarar de interés comunitario, social y educativo la Diplomatura de Extensión Universitaria :“La Praxis Social (y sus intersecciones) en la Discapacidad: de Estructuras Opresoras a agenciamientos emancipatorios” que se encuadra en un Acuerdo interinstitucional entre el CURZAS y la secretaria de DD.HH de la provincia de Río Negro, que se llevará a cabo en la sede del CURZAS de nuestra ciudad.

ANTECEDENTES:

Ordenanza n° 7062.

FUNDAMENTACIÓN:

La presente diplomatura de extensión universitaria constituye una propuesta dirigida a brindar actualización de saberes y conocimientos relativos a la discapacidad, centrándose en las barreras que se presentan cotidianamente en la relación con los entornos y que dificultan la accesibilidad y el ejercicio pleno de derechos. Se encuadra como una acción educativa y política en el marco de un Acuerdo Interinstitucional establecido entre el CURZAS (UNComa) y la Secretaría de Derechos Humanos (MEYDDHH). La organización curricular está conformada por trayectos de formación concatenados que invitan al diálogo y reflexión, en base a aportes teóricos – prácticos y políticos, que contribuyen a pensar y a pensarnos como sujetos colectivos en los tiempos actuales. Dichos trayectos se organizan en torno a núcleos temáticos relacionados, y desde allí se configura una propuesta abierta y destinada a una amplia población.

La relevancia de la oferta formativa se sustenta en la necesidad de una mayor difusión, transferencia y producción de “conocimiento social” desde el intercambio y colaboración entre miembros de las comunidades académicas, institucionales y de la sociedad civil, hacia un objetivo común de potenciar las construcciones culturales, jurídicas y académicas que invitan a revisar y transformar las prácticas sociales a favor de la justicia social y educativa.

Esta diplomatura se encuadra en los lineamientos aprobados por Ordenanza N°0491/19 del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue, y emerge



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
CAPITAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Capital Histórica de la Patagonia Argentina

como resultado de procesos de análisis y reflexión en y desde diversos contextos de prácticas en el ámbito del CURZAS, como son los contextos de enseñanza, de extensión y proyectos institucionales; acciones conjuntas con organismos locales y provinciales estatales y de la Sociedad Civil, vinculados a la discapacidad y derechos humanos.

Para el iniciar el proyecto tomaron como referencia de necesidad comunitaria el trabajo en los nodos territoriales, como el realizado en la localidad de Jacobacci, el cual permitió un diálogo más directo con los actores comunitarios, en el marco de acciones conjuntas con el Consejo Local de Discapacidad de dicha localidad. En ese proceso experiencial, se identificaron necesidades y potencialidades latentes en los actores sociales.

La participación de las personas con discapacidad en el ámbito comunitario está representada por procesos sociales que trascienden al Estado y su accionar; por ello la lógica de equidad en el diseño y la implementación de políticas públicas nunca debe perderse de vista ya que el propósito que se persigue es una sociedad inclusiva.

Asimismo, reconociendo que han existido enormes avances en las normativas, en las políticas discursivas y hasta en su consideración social, para el caso de las personas con discapacidad (PCD), sino que además refiere al sostenimiento de estructuras institucionales, nociones valorativas y acciones en los ámbitos públicos y privados que obturan la posibilidad del reconocimiento y el ejercicio pleno de los derechos, retroalimentando una matriz de exclusión. En este sentido, las personas con discapacidad están “obligadas a adaptarse a ese entorno, mientras que desde el mismo no se promueve, en la misma medida, la necesidad u obligación de una adaptación recíproca” (Ferreira; 2008:155). Lo cual resulta, además, muy contradictorio, ya que esa adaptación colectiva a las necesidades de las personas con discapacidad redundaría en un beneficio a nivel general. Mientras las políticas públicas y las acciones específicas implementadas, continúen estando sostenidas y legitimadas por modos hegemónicos de entender a la discapacidad como fenómeno del orden de lo biológico, como tragedia no elegida que le ocurre a algunos sujetos y, por lo tanto, como cuestión individual, sostienen que continuarán siendo modos de producción de discapacidad y discapacitados reforzando por efecto de ideología de la normalidad.



CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
CAPITAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Capital Histórica de la Patagonia Argentina

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

DECLARA:

Artículo 1°.- Declarar de interés comunitario, social y educativo la Diplomatura de Extensión Universitaria :“La Praxis Social (y sus intersecciones) en la Discapacidad: de Estructuras Opresoras a agenciamientos emancipatorios” que se encuadra en un Acuerdo interinstitucional entre el CURZAS y la secretaria de DD.HH de la provincia de Río Negro, que se llevará a cabo en el 2026 en la sede del CURZAS de nuestra ciudad.

Artículo 2 ° .- Registrar , comunicar , cumplido y archivar .

Autor: Luciano Ruiz, Evelyn Rousiot.